



Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Dalma Cartagena Colón

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Cristian G. Maldonado González

Y aprobada por el Alcalde el día 24 de julio de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada de esta resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina del Contralor, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora de la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Auditora Interna para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 24 de julio de 2018.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 1

**PON 01 (07-23)
SERIE 2018-2019**

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1(A)(2) DE LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2016-2017, TITULADA “PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA FISCAL, DESARROLLAR E IMPLANTAR MEDIDAS PARA EL CONTROL DE GASTOS Y USOS DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE OROCOVIS, ADOPTAR ALGUNAS MEDIDAS DEL CAPÍTULO 2 DE LA LEY 26-2017.”

POR CUANTO: La Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, fue aprobada el 23 de mayo de 2017, con el fin de decretar en el Municipio de Orocovis “un estado de emergencia administrativa, económica y financiera, con el propósito de atemperar su operación a la realidad fiscal, controlar gastos, mejorar el flujo de efectivo, y garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales en beneficio de la comunidad.” A tales efectos, se adoptó una serie de medidas administrativas para afrontar la crisis económica que motivó dicho decreto.

POR CUANTO: Entre las medidas adoptadas, se congelaron “los puestos no esenciales que queden vacantes ya sea por renuncia, separación o retiro.” Véase Sección 1(A)(1)(b) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017. Así mismo, se facultó al Alcalde para autorizar excepciones a la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, en casos que sea “requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden del tribunal.” Véase Sección 1(A)(2)(a) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017.

POR CUANTO: Ahora bien, el paso de los Huracanes Irma y María durante el mes de septiembre y los daños y estragos ocasionados por estos provocaron un aumento considerable en el volumen de trabajo en las dependencias de nuestro Municipio. Así por ejemplo, hubo un aumento considerable en la necesidad de gestionar y obtener cotizaciones para llevar a cabo los esfuerzos de limpieza de escombros, material vegetativo, postes, acopio; lo que se tradujo en la preparación y redacción de un volumen considerable de contratos y demás documentos relacionados. De igual forma, hubo la necesidad de gestionar diversas ayudas y/o someter propuestas al gobierno federal y estatal para acceder a diferentes tipos de ayudas o programas. Todo ello sin poder contratar empleados adicionales por razón de la congelación de “los puestos no esenciales que queden vacantes ya sea por renuncia, separación o retiro.”

POR CUANTO: Es por ello que, en aras de poder afrontar el impacto del Huracán María, así como cualquier otro evento, catástrofe o acto de la naturaleza más allá del control humano, incluyendo inundaciones, huracanes, relámpagos, terremotos, el Municipio de Orocovis entiende necesario enmendar la Sección 1(A)(2) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, a los fines de reconocer como Procedimiento de Excepción este tipo de situación que no se contempló en la redacción original de la Ordenanza.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 : Enmendar la Sección 1(A)(2) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, cuyo texto deberá leer como sigue:

2. Procedimiento de Excepción

El Alcalde tendrá la autoridad para autorizar excepciones a esta Ordenanza en caso de que el puesto en cuestión sea:

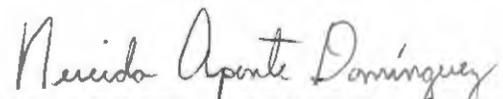
- a. Requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden del tribunal.
- b. Necesario para poder afrontar el impacto de un evento, catástrofe o acto de la naturaleza más allá del control humano, incluyendo inundaciones, huracanes, relámpagos, terremotos o cualquier otro desastre provocado por el ser humano.
- c. Cuando exista una necesidad apremiante, luego de un análisis ponderado, con el propósito de no poner en precario la prestación de los servicios municipales.

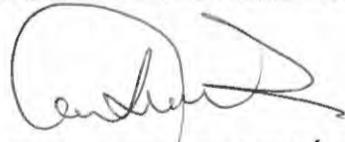
SECCIÓN 2 : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada en todas sus partes. Disponiéndose, sin embargo, que cualquier transacción de personal que se haya llevado a cabo antes de la aprobación de esta Ordenanza y que cumpla con los criterios añadidos quedará ratificada automáticamente con la aprobación de este documento.

SECCIÓN 3 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina del Contralor, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora de la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Auditora Interna para su conocimiento y acción correspondiente.

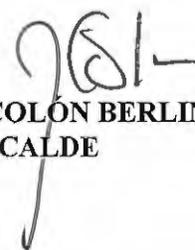
SECCIÓN 4 : A partir de la aprobación de esta Ordenanza, se deroga cualquier otra Resolución u Ordenanza que sea incompatible con lo aquí dispuesto.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE